



Ayuntamiento de  
**Las Rozas**  
Concejalía de RR.HH.

## **TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS 15 PLAZAS POLICIA LOCAL TURNO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**

### **ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 22 de abril de 2022, para juzgar el proceso selectivo convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 26 de noviembre de 2021, BOCM núm. 8, de 11 de enero de 2022, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de 15 plazas de Policía Local turno libre del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en su sesión celebrada el día 01 de septiembre de 2022 ha acordado lo siguiente:

Convocar a los aspirantes que han superado la segunda prueba del proceso selectivo para la realización del tercera prueba de la oposición-pruebas físicas-, el día **07 de septiembre de 2022** y hacerlo público en la Web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid: [www.ayuntamientodelasrozas.es](http://www.ayuntamientodelasrozas.es).

Las pruebas se realizaran en el polideportivo Dehesa de Navalcarbon sito en Avda Nuestra Señora del Retamar, 16 Las Rozas de Madrid 28232, a las 09:00 horas de la mañana.

Los aspirantes deberán acudir provistos/as **INEXCUSABLEMENTE** del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción **ORIGINALES**, (no se admitirán copias de documentos, ni cualquier otro tipo de documento), así mismo, tendrán que llevar ropa deportiva, traje de baño y gorro para piscina.

Para poder participar en estas pruebas **se deberá presentar CERTIFICADO MEDICO**, conforme a lo establecido en el punto 3, PRUEBA DE OPOSICION 1-b), en el que establece como requisito "acreditar la aptitud física precisa mediante la presentación, en la fecha y lugar de la realización de las pruebas físicas, de un certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesaria y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en las bases que rigen la convocatoria. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

En el desarrollo de esta prueba se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de aspirantes que previo acuerdo determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a las establecidas como máximas admisibles por los órganos con competencia en la materia, el aspirante será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

### **IMPORTANTE**

Además del personal de apoyo y los miembros del tribunal, solo se permitirá el acceso al recinto de examen a los/as aspirantes, según el orden de llamamiento.

Previamente a la realización de cada ejercicio se procederá a leer las correspondientes instrucciones a los/as aspirantes.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, a 01 de septiembre de 2022.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: JUAN CARLOS ARRANZ FERNANDEZ